

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE

OBJ: Aprueba Convenio Específico de Colaboración entre la Dirección General de Aeronáutica Civil - Dirección Meteorológica de Chile y la Universidad de Concepción.

EXENTA N° 10/0/3 0600 /

SANTIAGO, 28 AGO 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DMC)

VISTOS

- a) La Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) PRO-ADM 01 ED/2 "Gestión documental y archivo de la DGAC".
- c) Of. (O) N° del 05/0/849 del 31 de Julio del 2014 del Departamento Jurídico.

CONSIDERANDO

La propuesta de la Universidad de Concepción a participar en Proyecto Idea-Fondef CA13I10190, el cual reportará a la DGAC-DMC de nueve pluviómetros digitales con sus correspondientes data loggers, así como otros beneficios.

RESUELVO

Apruébase el Convenio Específico de Colaboración entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Universidad de Concepción, para realizar actividades conjuntas en el marco del Proyecto Idea-Fondef CA13I10190 "Subestimación de las precipitaciones extremas sobre duraciones cortas: cuantificación de hipótesis explicativas y propuesta metodológica preliminar".


Rolando Mercado Zamora
ROLANDO MERCADO ZAMORA
GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A)
Director General de Aeronáutica Civil

DISTRIBUCIÓN

- 1. Universidad de Concepción
- 2. DGAC, Departamento de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios
- 3. Dirección Meteorológica de Chile

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA DE CHILE –
DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE
Y
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**

En Santiago de Chile, a 31 días del mes de Julio del 2014, entre la Universidad de Concepción, RUT N° 81.494.400-K, en adelante la "Universidad", representada según se acreditará por su Rector don Sergio Lavanchy Merino, RUT N° 4.329.379-6, ambos domiciliados en Víctor Lamas 1290, Concepción, Región del Biobío, y por la otra, la Dirección General de Aeronáutica Civil, RUT N° 61.104.000-8, en adelante la "DGAC-DMC", representada por su Director, General de Brigada Aérea (A) don Rolando Mercado Zamora, RUT N° 7.779.998-2, ambos domiciliados en Miguel Claro 1314, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, se acuerda celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, con los objetivos y consideraciones que se detallan en el presente documento.

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

La Universidad de Concepción es una universidad tradicional, sin fines de lucro, siendo uno de los objetivos principales de la Universidad la investigación, docencia, extensión y perfeccionamiento científico y tecnológico en áreas de relevancia nacional, con el objeto de mantenerla en la vanguardia del avance científico y tecnológico a nivel mundial, contribuyendo al desarrollo tecnológico industrial nacional, a través de servicios a terceros y asistencia técnica.

La DGAC - DMC tiene como misión proporcionar pronósticos, avisos e información de tiempo y clima para fines aeronáuticos y de otras actividades; realizar estudios e investigación en todas sus aplicaciones; administrar y preservar toda la información meteorológica nacional; con el objetivo de mitigar daños por fenómenos atmosféricos, contribuyendo a proteger a las personas, sus bienes y aportar al desarrollo socio-económico del país, en un marco de eficiencia, eficacia y de acuerdo a estándares de calidad.

Con fecha 16 de Junio del año 2006, ambas instituciones han celebrado un Convenio de Colaboración de carácter general, el cual se encuentra vigente, para llevar a la práctica



acciones de cooperación mutua, de acuerdo a las disponibilidades de recursos humanos y materiales de cada institución, para efectuar actividades de investigación científica y tecnológica, aportar asistencia técnica a la ejecución de programas específicos, procurar la difusión y publicación de los temas que se estimen de interés, e intercambiar datos e informaciones.

La celebración de este Convenio Especifico de Colaboración, se realiza en el marco y ejecución del Convenio de Colaboración de carácter general individualizado en el párrafo precedente.

SEGUNDO.- PROPÓSITO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

Con los antecedentes antes expuestos, la "Universidad" y la "DGAC-DMC", acuerdan en celebrar el presente Convenio Especifico, para realizar actividades conjuntas en el marco del Proyecto Idea-Fondef CA13I10190 "Subestimación de las precipitaciones extremas sobre duraciones cortas: cuantificación de hipótesis explicativas y propuesta metodológica preliminar", que se materializarán a través de las siguientes actividades:

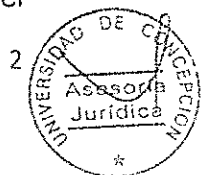
Actividad N° 1: La Universidad instalará nueve pluviómetros digitales, con sus correspondientes data loggers, en las siguientes estaciones meteorológicas de la DGAC-DMC:

- Quinta Normal
- Curicó
- Chillán
- Los Ángeles
- Concepción
- Valdivia
- Puerto Montt
- Puerto Aysén
- Coyhaique

Actividad N° 2: La DGAC-DMC proveerá a la Universidad de Concepción, datos históricos de precipitación en formato papel, microfichas y planillas de cálculo, de las estaciones antes indicadas;

Actividad N° 3: Provisión por parte de la Universidad de software de digitalización semiautomática de pluviogramas, a la DGAC-DMC, con las debidas licencias, extendidas en conformidad a la Ley.

Actividad N° 4: La Universidad solicitará a la DGAC-DMC la designación de un profesional en la medida que se encuentra disponible, para integrar el



Equipo de Trabajo encargado de elaborar una publicación para la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, que contendrá datos de interés para el Convenio.

Actividad N° 5: La Universidad promoverá la práctica de alumnos tesis en temas de interés común desarrollados en los Convenios suscritos entre las partes.

TERCERO.- IMPLICANCIAS PARA LA DGAC-DMC.

La DGAC–DMC en ejecución del presente Convenio, otorgará las facilidades para la instalación en sus dependencias de nueve pluviómetros digitales, con sus correspondientes data loggers, así como la energía requerida para su funcionamiento, y la participación de profesionales a su cargo en la medida que se encuentren disponibles

Los dispositivos serán instalados, mantenidos y se mantendrán sujetos a cargo, cuenta y riesgo de la Universidad. Se hace mención que la información resultante de dichos equipos es de interés de ambas partes.

Al terminar el Convenio, la Universidad entregará en Comodato a la DGAC-DMC los nueve pluviómetros digitales, con sus correspondientes data loggers, que podrán ser recibidos en tal calidad por la DGAC-DMC si lo estima conveniente.

CUARTO.- IMPLICANCIAS PARA LA UNIVERSIDAD.

La participación de la "Universidad" en el presente Convenio Especifico consiste en la provisión del equipamiento, su instalación y mantención durante la ejecución del Convenio. Todos los gastos asociados a estas actividades están contemplados en el financiamiento del proyecto Idea-Fondef CA13I10190, por lo que no involucran una alteración del presupuesto anual de la Universidad.

Al término del Convenio, la Universidad entregará en Comodato a la DGAC-DMC, los nueve pluviómetros digitales, con sus correspondientes data loggers, de modo que se siga midiendo en las estaciones antes indicadas con la nueva tecnología.

QUINTO.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio de carácter específico entrará a regir a contar de la fecha de la resolución administrativa aprobatoria que en última instancia dicte la DGAC-DMC y la Universidad. Tendrá una duración de dos años, al término del cual se renovará automáticamente por periodos iguales, quedando facultada cada parte para ponerle término unilateralmente, sin expresión de causa y cuando lo estime conveniente,



manifestando esta decisión a la otra parte, por escrito, con una antelación no inferior a 30 días.


SEXO.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

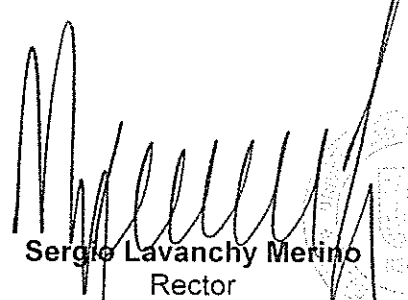
Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez, ejecución, y/o efectos de este contrato y/o sus documentos complementarios, o cualquier otro motivo relacionado con ellos, será sometida a los tribunales ordinarios de justicia competentes del domicilio de la parte que resulte demandada, según la información indicada en la comparecencia del presente instrumento.

SÉPTIMO.- PERSONERÍAS.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción, consta en Decreto U. de C. N° 2014-057, de 8 de abril del 2014, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari, con fecha 11 de Abril de 2014, bajo el N° 185 y repertorio N° 1.737. La personería del Director de la Dirección General de Aeronáutica Civil para otorgar y suscribir el presente convenio, consta en Decreto N° 761, del 27 de diciembre del 2013, del Ministerio de Defensa Nacional, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Las partes manifiestan que conocen y aceptan todas y cada una de las disposiciones del presente convenio, en fe de lo cual y para constancia, firma en seis ejemplares originales, quedando tres de ellos en poder de cada parte.


Rolando Mercado Zamora
General de Brigada Aérea (A)
Director General
Dirección General de Aeronáutica
Civil


Sergio Lavanchy Merino
Rector
Universidad de Concepción

